

# ACUERDO GENERAL SOBRE

RESTRICTED

# ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

TRE/W/11

9 de junio de 1993

Distribución especial

Grupo de las Medidas Ambientales  
y el Comercio Internacional

Original: inglés

## ETIQUETADO ECOLOGICO Y UTILIZACION DE EMBALAJES USADOS EN POLONIA

Documento presentado por Polonia  
(Resumen del texto preparado por el Centro Polaco de  
Investigación y Desarrollo en Materia de Embalaje)

1. En Polonia el peso de los embalajes usados se acerca a los 50 kg por persona, es decir, representa tres veces menos que la cifra correspondiente de los países de Europa Occidental. No obstante, la falta de sistemas eficaces de recogida y reciclado de embalajes usados constituye una grave amenaza para el medio ambiente del país. Una gran proporción de estos embalajes usados procede de productos importados de otros países. Por ejemplo, se ha calculado que en 1992 se importaron en Polonia de países de la CEE 35 millones de botellas de cloruro de polivinilo, 92 millones de botellas de tereftalato de polietileno, 51 millones de latas y 10 millones de diversos embalajes de material laminado.

2. Esta desfavorable situación, unida al aumento gradual de las prescripciones ecológicas impuestas a los exportadores polacos, requiere la adopción de medidas. Existen planes para elaborar y aplicar el sistema de certificados ecológicos con respecto al embalaje y al etiquetado de conformidad con las directivas de la CEE. El objetivo del nuevo sistema sería limitar la proporción de embalajes usados en los desechos comunales. El principio general, aceptado por una mayoría de países, debe ser que la entidad económica que introduzca un embalaje en el mercado debe asimismo hacerse cargo del reciclado o de la destrucción de ese embalaje.

3. El Centro Polaco de Investigación y Desarrollo en Materia de Embalaje, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Oficina Central de Inspección de la Calidad, teniendo en cuenta la experiencia de otros países en esta esfera, preparó un esbozo general de un sistema de certificados ecológicos, que se basa en los criterios siguientes:

- los certificados deben promover la utilización de embalajes ambientalmente adecuados;
- el certificado concedido a un producto autorizará a sus productores y vendedores a emplear indicaciones apropiadas (etiquetado ecológico);

- la posibilidad de reciclado debe ser el criterio fundamental para conceder el certificado ecológico. Se deben utilizar como criterios adicionales el escaso consumo de energía y recursos para la producción, utilización y reciclado;
- los criterios detallados correspondientes a un grupo de embalajes deben basarse en "el análisis del ciclo de vida". Este método debe facilitar la elección de criterios objetivos y cuantitativos para el proceso de prueba. A continuación figura una muestra de los criterios detallados aplicables a grupos concretos de embalajes;
- los certificados deben ser concedidos por una institución imparcial de ensayos e investigaciones. Se debe elegir un comité para que conceda los certificados ecológicos constituido por expertos altamente competentes que representen a la industria, al comercio y a las instituciones de protección del medio ambiente;
- los certificados ecológicos deben concederse por un periodo de uno a tres años, y ser prorrogables. Dentro de este periodo la institución que concede el certificado debe verificar periódicamente el cumplimiento de los requisitos necesarios;
- los certificados y las etiquetas ecológicas deben ser facultativos. Sólo cabe aceptar excepciones a esta regla mediante reglamentos separados promulgados por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

4. A continuación figuran ejemplos de los criterios propuestos para determinados grupos concretos de materiales de embalaje.

A. Embalajes de papel y cartón

- a) Los materiales empleados para los embalajes no deben estar cubiertos ni impregnados de asfalto, parafina, cera u otros componentes que obstaculicen el proceso de reciclado o que provoquen la contaminación del medio ambiente natural.
- b) Para la producción del embalaje no se deben utilizar componentes impermeables y de impregnación que obstaculicen el proceso de reciclado.
- c) El papel y el cartón sólo pueden estar cubiertos por una superficie de polietileno que no pase de 15 g/m<sup>2</sup>.
- d) Para empastar las superficies del cartón únicamente se puede emplear almidón u otras gomas que no obstaculicen el proceso de reciclado ni provoquen contaminación.
- e) No se deben emplear gomas a base de poliacetato de vinilo.

- f) En la producción de materiales de embalaje no se deben utilizar barnices ni colorantes, con inclusión del cloro y las pinturas nocivas para el medio ambiente.
- g) No se deben aplicar a los embalajes de papel y cartón etiquetas autoadhesivas de plástico.

**B. Embalajes y paletas de madera**

- a) Los embalajes y paletas de madera no se deben pintar ni impregnar.
- b) No se deben utilizar para la producción de elementos y paletas de embalaje la madera prensada, la madera contrachapada, las tablas de fibra, las tablas de partícula ni materiales no constituidos por madera con excepción de las láminas de polipropileno "Tekpol".
- c) Son aceptables los cajones de chapa única reforzados y cerrados con alambre.
- d) Se recomienda el empleo de paletas de madera de una única plancha con cuatro aperturas y sin bordes, de una dimensión 1200:800 mm EUR. Esas paletas agrupadas se pueden intercambiar y utilizar de nuevo y no requieren certificación.
- e) Las demás paletas de madera no deben estar dotadas de elementos de plástico u otros materiales.

**C. Embalajes de plástico**

Están autorizados los materiales de embalaje siguientes:

- a) lámina de viscosa;
- b) poliolefinas flexibles;
- c) poliolefinas rígidas y semirígidas en forma de cajas, barriles, contenedores, tarros, jarras, fuentes y tapas de recipientes de vidrio;
- d) poliestireno, con inclusión de láminas de poliestireno de bajo y alto impacto y de láminas de granos orientados;
- e) piezas intercaladas, embalajes y material de relleno de amortiguamiento (sin pintar);
- f) poliestireno en forma de botellas y jarros con preferencia por los recipientes reutilizables.

Se deben evitar:

- g) los embalajes con superficies pintadas (con excepción de las indicaciones y los marcados necesarios con pinturas "ambientalmente adecuadas");

- h) las etiquetas fabricadas con materiales distintos de los utilizados para el propio embalaje (con excepción de las etiquetas sueltas o de etiquetas pegadas con una goma soluble en agua);
- i) los embalajes pintados con sustancias distintas de concentrados de colores "ambientalmente adecuados" que no obstaculicen el proceso de reciclado;
- j) los embalajes de cloruro de polivinilo salvo cuando son necesarios (por ejemplo, para productos farmacéuticos).

El embalaje se debe marcar de manera permanente con una letra símbolo del plástico utilizado. Los embalajes de barnices deben marcarse según la norma N° PN-87/C-89004 "Productos de plástico. Marcas e indicaciones".

D. Embalajes de metal

- a) Los siguientes materiales a base de metal están autorizados para fabricar materiales de embalaje: aluminio, chapas de aluminio, láminas de estaño, láminas de zinc y láminas de acero al carbono.
- b) En la producción de materiales de embalaje no se deben utilizar pinturas, barnices ni materiales de relleno no favorables al medio ambiente.
- c) Se recomienda que no se fabriquen materiales de embalaje compuestos de dos tipos distintos de metales (por ejemplo, contenedores de acero con cubiertas de aluminio).

E. Embalajes de vidrio

- a) Los embalajes de vidrio (botellas) se pueden volver a utilizar y reciclar.
- b) Los embalajes metalizados o de vidrio mezclado con metales no deben utilizarse para embalar.
- c) Los embalajes de vidrio no deben estar cubiertos de plástico.
- d) La posibilidad de reciclar embalajes utilizados depende de dos factores:
  - no es posible reciclar embalajes de vidrio, incluidos los materiales de endurecimiento;
  - antes del reciclado es necesario clasificar de manera adecuada los embalajes, por color y tipo de vidrio.

\* \* \*

Los criterios mencionados con respecto a grupos concretos de embalajes reflejan los requisitos de países extranjeros y la posibilidad tecnológica potencial interna de proceder al reciclado. Estos criterios se actualizarán para tener en cuenta los cambios en la tecnología del reciclado. Se tomarán en consideración los resultados del "análisis del ciclo de vida".